

24 q. hosen 17r. y 10 maras. de cuya co
tidad, descortados los dos r. que regu
la nueva ordenanza haín se queda
á los Panasenos por un tanto; ve de
cavalmente por el precio de e
Oriva, los expresados 17r. y diez maras
á cada anno del nuevo Panoide

Al Tiro del presente año de 1770
de uno precio á 50r. 10 maras
y con los dos velos y otros Ordinarios de
Pano á 55 y 35; se sacan á la Oriva
por la justa inclinacion de un pelo
57r. y 13 maras. de q. el resultado
los 59r. 3d. de cada valor de la Oriva
quiere ser beneficio en r. y medio por
siempre, á correspondencia á un tanto
quanto á los mas por Oriva de cen
Cartag 28 de Octubre del 1770

que se ha de pagar á los señores
compartidos, de cuyos señores
compartidos, de cuyos señores
compartidos, de cuyos señores
compartidos, de cuyos señores

